

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO VERBAL
EXPROPIACIÓN
Rad. 2022-00158**

Visto el informe secretarial y documental que antecede advertido que el extremo actor reclamó el desistimiento de la demanda a partir de memorial visible en archivo 24, en tal virtud y por encontrarse ajustado a las previsiones del artículo 314 del C.G. del P. el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso de EXPROPIACION instaurado por AGENCIA NACIONAL DE INGRAESTRUCTURA ANI contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE INES MUÑOZ MUÑOZ por desistimiento de las pretensiones tal como lo solicitó apoderado judicial de aquella, con facultad para desistir, en oportunidad, como quiera que no se ha proferido sentencia.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares decretadas en el asunto. Por secretaria comuníquese conforme corresponda.

TERCERO: Sin lugar a condena en costas, habida cuenta que así lo reclamaron las partes, en memorial que antecede y acorde con lo normado en el numeral primero inciso tercero del artículo 316 Ib.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 087, hoy 12 de septiembre de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

KPM